

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

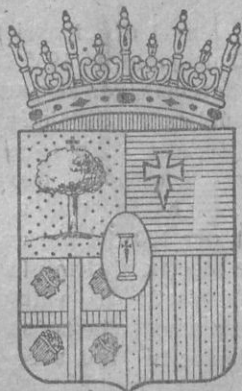
Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad interesada.

En el pago, sólo se insertarán personas en la capital que no ponde...

Las inserciones serán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el orden que se está prevenido, las de la primera unidad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.907

Núm. 4.870

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULARES**

Transcurrido el plazo de un mes señalado en el párrafo segundo de la circular de 6 de agosto de 1957 de la Dirección General de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de agosto pasado, en la cual se solicitaba de las Corporaciones locales que a través de este Gobierno Civil remitieran relación de los vehículos automóviles de que fueran propietarias, se requiere a las Corporaciones locales de esta provincia que, poseyendo tales vehículos, no hayan remitido todavía las relaciones oportunas, para que en el plazo de quince días lo realicen, indicando los detalles que se especificaban en la circular de la Dirección General de Administración Local, antes citada.

Zaragoza, 30 de septiembre, de 1957.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército, y por mediación de la Dirección General de Administración Local, se anuncia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Como continuación al escrito de esta Subsecretaría número 5, de fecha 28 de marzo último, y con el ruego de que sea puesto en conocimiento de los Ayuntamientos de las distintas localidades de la Nación, de orden del señor Ministro tengo el honor de participar a V. E. se ha resuelto autorizar la expedición de los oportunos pasaportes a los individuos que hayan firmado su compromiso como voluntarios de la Legión y deban efectuar desplazamiento para incorporarse a la misma, para lo cual los Alcaldes de las localidades donde resida personal del anteriormente citado solicitarán dicho documento de la Autoridad militar correspondiente, y, a su recibo, lo entregarán al interesado, al objeto de que éste efectúe

su incorporación con la máxima urgencia».

Lo que comunico para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones locales.

Zaragoza, septiembre de 1957.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.882

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Aprobados en sesión plenaria del día 21 de septiembre actual los pliegos de condiciones de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal número 603, denominado de Morata de Jalón a Purroy, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1957.  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.874

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Se hace público que, por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 25 del actual, queda prorrogado hasta el día 30 de octubre próximo el plazo para la presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso referente a la contrata de la instalación de alumbrado público en la calle de Costa, convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 217, correspondiente al día 24 de las corrientes.

Por tanto, el citado plazo de presentación de ofertas terminará a la hora de las trece del citado día 30 de octubre próximo, verificándose la apertura de pliegos a la hora de las trece del siguiente día hábil.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 4.884

### Delegación Provincial de Sindicatos

Se convoca concurso restringido adquisición mobiliario y útiles diversos para el Hogar del Productor "Severino Aznar".

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la C. M. S. y en la Secretaría de la J. F. A. P. (Marina Moreno, núm. 12, tercera planta).

Por D. N. España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1957.—El Presidente de la J. F. A. P., Jesús Blesa.—Visto bueno: El Delegado provincial, Isaias Monforte.

Núm. 4.793.

### Jefatura de Obras Públicas

#### ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinado el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Augusto Bovio Vallino, en su calidad de apoderado general de la Sociedad Anónima "Marcor", de Madrid, para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica y dos subestaciones transformadoras para electrifi-

cación de las obras del Canal de las Bardenas;

Resultando:

1.º Que por el peticionario se solicitó en 20 de junio de 1955 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria no se ha recibido reclamación alguna en esta Jefatura ni en la Alcaldía de Sádaba, según certificación de la misma que obra en el expediente;

4.º Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Jefatura Regional de Telecomunicación de Zaragoza, la Delegación de Industria y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto. Asimismo ha informado favorablemente el expediente la Abogacía del Estado de esta provincia, con la advertencia de acreditar la representación del peticionario, lo cual ha sido cumplimentado.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión, que, partiendo de la subestación que la Sociedad Fuerzas Eléctricas de Navarra posee en Sádaba (Zaragoza), alimente dos transformadores, que se instalarán en la zona de las obras de construcción del Canal de las Bardenas. La tensión será de 10.000 voltios y la potencia máxima a transportar de 40 kilowatios amperios.

2.º Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como las líneas telegráficas del mismo.

3.º Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

1.º Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, firmado en Tudela, en abril de 1955, por el Ingeniero industrial D. Rafael Moneo.

5.º Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia la presente concesión, y deberán quedar terminadas dentro de los seis meses siguientes a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza del comienzo y terminación de las obras, rigiendo para la inspección de las instalaciones lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904.

6.º Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.º En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, con la variación de que los postes de cruce con la carretera de Gallur a Sangüesa no quedarán formando postes de ángulo y ajustándose, en todo caso, a las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas o a las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" del 10 de agosto de 1931.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta

cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce, en caso de ser oblicuo; el concesionario queda obligado a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

9.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros y materiales, ni objeto alguno.

10.ª Terminadas las instalaciones, se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

11.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

12.ª Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

13.ª La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mante-

nerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15.ª La Sociedad concesionaria deberá ser responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.ª Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

17.ª Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

18.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

19.ª La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

20.ª También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

21.ª Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la mencionada Oficina.

22.ª Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley del Contrato

del Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

23.ª Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen, y comunicada por escrito su conformidad, comenzará a tener validez la presente concesión, y solamente caducará por incumplimiento de alguna de dichas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptua el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 4.820

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 29 de mayo de 1957, por el cual se dió por notificada en forma la resolución del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la cuota de 19.372'91 pesetas, por contribución especial para alcantarillado en el barrio de Oliver, de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 4.400

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**

## SEPTIMA REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 25, capítulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto último.

Número de orden, nombre y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión.

## DIA 1

- 1.697. Robert H. Woodward. — Zaragoza. Militar.  
 1.698. Roger T. Brashear. — Zaragoza. Militar.  
 1.699. Roy Seyphers. — Zaragoza. Militar.  
 1.700. Harold F. Belt Sr. — Zaragoza. Militar.  
 1.701. Richard H. Wagner. — Zaragoza. Militar.  
 1.702. Jorge Estrada. — Zaragoza. Militar.  
 1.703. Melson L. White. — Zaragoza. Militar.  
 1.704. Mariano Liarte Garcés. — Zaragoza. Labrador.  
 1.705. Jaime Higuera Baselga. — Zaragoza. Estudiante.  
 1.706. Luis Higuera Baselga. — Zaragoza. Estudiante.  
 1.707. Victoriano Franco Monge. — Zaragoza. Zapatero.  
 1.708. Antonio Rubio Garcia. — Zaragoza. Sastre.  
 1.709. José Rodríguez Latorre. — Zaragoza. Panadero.  
 1.710. Manuel Bernal Marín. — Zaragoza. Militar.  
 1.711. José Algarra Martín. — Zaragoza. Comercio.  
 1.712. Fermín Marqueta Lausín. — Zaragoza. Fumista.  
 1.713. Pablo Salvador Olivas. — Zaragoza. Obrero.  
 1.714. Andrés Rica López. — Zaragoza. Funcionario.  
 1.715. Victor Muñoz Falcón. — Escatrón. Jornalero.  
 1.716. Ricardo Canela Lacambra. — Zaragoza. Empleado.

## DIA 2

- 1.717. Ramón Pinos Lisbona. — Chiprana. Pescador.  
 1.718. Julio Jarque Fraguas. — Caspe. Barbero.  
 1.719. Lucas Leonarte Martínez. — Zaragoza. Policía.  
 1.720. Mariano Luna Peiró. — Zaragoza. Pescador.  
 1.721. Sixto Carreras Gómez. — Zaragoza. Cartero.  
 1.722. Enrique Poza Riquelme. — Zaragoza. Empleado.  
 1.723. Pedro Diez Aspiroz. — Zaragoza. Albañil.  
 1.724. Miguel Minguillón Insa. — Zaragoza. Jornalero.  
 1.725. Juan Cámara Molina. — Zaragoza. Industrial.  
 1.726. Juan Ansó Garcés. — Sigüés. Labrador.  
 1.727. José Bermejo Serna. — Zaragoza. Ferroviario.  
 1.728. León Garrido Lamata. — Brea de Aragón. Jubilado.

## DIA 3

- 1.729. Manuel Claramunt González. — Mequinenza. Mecánico.  
 1.730. Tomás Villalba Asensio. — Sabiñán. Empleado.  
 1.731. Pascual Arguedas Pinilla. — Ariza. Ferroviario.  
 1.732. Alberto Martín Labarías. — Zaragoza. Constructor.

## DIA 5

- 1.733. Bastouil René. — Extranjero. Negociante.  
 1.734. Couger Francios René. — Extranjero. Viajante.  
 1.735. Bastouil Antoine Maurice. — Extranjero. Negociante.  
 1.736. Nicolás Buisán Garralaga. — Canfranc. Panadero.  
 1.737. José-Maria Gaspar Gracián. — Calatayud. Comercio.  
 1.738. Arturo Cortés Soler. — Utebo. Pescador.  
 1.739. Pedro Garin Gabilondo. — Zaragoza. Metalúrgico.  
 1.740. Rafael Aragón Tena. — Zaragoza. Tornero.  
 1.741. Hipólito López Lizondo. — Zaragoza. Electricista.  
 1.742. Jesús Arlegui Sánchez. — Zaragoza. Pintor.  
 1.743. Manuel Dolza Capillas. — San Mateo. Panadero.

- 1.744. Antonio Montes Pardo. — Zaragoza. Mecánico.  
 1.745. Arturo Barcelona Lizano. — Zaragoza. Carpintero.  
 1.746. Julio González Pérez. — Zaragoza. Jornalero.  
 1.747. José Picot Garcés. — Zaragoza. Empleado.  
 1.748. Antonio Blasco Cortés. — Zaragoza. Calefactor.  
 1.749. Luciano Guerrero Balsas. — Zaragoza. Panadero.  
 1.750. Adolfo Ibáñez Abanto. — Zaragoza. Peón.  
 1.751. Antonio Ramiro López. — Zaragoza. Ferroviario.  
 1.752. Enrique Ferrer Romance. — Zaragoza. Fotograbador.  
 1.753. Antonio Sariñena Nápoles. — Zaragoza. Tornero.  
 1.754. Angel Giménez Lozano. — Zaragoza. Ferroviario.

## DIA 6

- 1.755. Pedro Ramiro Gascón. — Alagón. Obrero.  
 1.756. Francisco Frago Isarre. — Pastriz. Pescador.  
 1.757. Santiago Oliveros Lapuerta. — Calatayud. Estudiante.  
 1.758. Constantino Gracia Alonso. — Zaragoza. Ferroviario.  
 1.759. Rafael Oliete Martín. — Calatayud. Juez.  
 1.760. Manuel Baselga de Yarza. — Zaragoza. Abogado.

## DIA 7

- 1.761. Jesús Villuendas Martín. — Zaragoza. Industrial.  
 1.762. Juan Miguel Cofete. — Zaragoza. Zapatero.  
 1.763. Ignacio Monreal Cabello. — Zaragoza. Industrial.  
 1.764. Felipe Sánchez Júlvez. — Zaragoza. Fontanero.  
 1.765. Pedro Martín Pastor. — Zaragoza. Metalúrgico.  
 1.766. José Calvera Román. — Zaragoza. Obrero.  
 1.767. José Fernando del Tiempo. — Zaragoza. Estudiante.  
 1.768. Francisco Molinos Fantoba. — Caspe. Albañil.  
 1.769. Jesús Palomar Turón. — Zaragoza. Ebanista.

## DIA 8

- 1.770. Francisco Martín Gracia. — Ateca. Correo.  
 1.771. Felipe García Gómez. — Morata de Jalón. Labrador.  
 1.772. Manuel Casado Rello. — Calatayud. Carpintero.

## DIA 9

- 1.773. Antonio Costa Bolufer. — Zaragoza. Metalúrgico.  
 1.774. Fidel Matute Solsona. — Boquiñeni. Labrador.  
 1.775. Antonio Marín Mesones. — Zaragoza. Industrial.  
 1.776. Gaspar Sánchez Abad. — Zaragoza. Chofer.  
 1.777. Manuel Gállego Luna. — Zaragoza. Ferroviario.  
 1.778. Angel Yagüe Sánchez. — Calatayud. Empleado.  
 1.779. Gabriel Ibarra Ibarra. — Calatayud. Industrial.  
 1.780. Eduardo de Lon Romero. — Zaragoza. Agente Comercial.

- 1.781. Juan Ginés Cortés. — Zaragoza. Agente comercial.

## DIA 10

- 1.782. Angel Gracia Ruiz. — Zaragoza. A. comercial.  
 1.783. Marcelino Martínez Andrés. — Zaragoza. Empleado.  
 1.784. Maximino Tamarit Ortega. — Zaragoza. Obrero.  
 1.785. Jesús Puerto Pérez. — Zaragoza. Funcionario.  
 1.786. José-Maria Marín Galindo. — Zaragoza. Técnico.  
 1.787. Juan Malo Maurel. — Zaragoza. A. comercial.  
 1.788. Angel Dominguez Gil. — Alagón. Pescador.  
 1.789. Luis García Gracia. — Alcalá de Ebro. Pescador.  
 1.790. Daria Arnáiz Rojo. — Zaragoza. Sus labores.

## DIA 12

- 1.791. Vicente Salvador Serrano. — El Burgo de Ebro. Pescador.  
 1.792. Gregorio Vera Pellicer. — Pradilla de Ebro. Pescador.  
 1.793. José-Maria García Serrate. — Calatayud. Empleado.

- 1.794. José Pérez de Mezquia. — Zaragoza. Estudiante.  
 1.795. Primitivo Martín Rabadán. — Ainzón. Médico.  
 1.796. Adolfo Navarro Casado. — Gallur. Ferroviario.  
 1.797. Trinitario Julián Bayona. — Gallur. Ferroviario.

## DIA 13

- 1.798. William M. Johnson. — Zaragoza. Militar.  
 1.799. Emilio Villar Agudo. — Zaragoza. Empleado.  
 1.800. Juan Rodrigo Palero. — Paracuellos. Ferroviario.  
 1.801. Lorenzo García Sorrosal. — El Burgo de Ebro. Pescador.  
 1.802. Agustín García Sorrosal. — El Burgo de Ebro. Pescador.  
 1.803. Pascual Casado Lajusticia. — Gallur. Pescador.  
 1.804. Eusebio Casado Sancho. — Gallur. Pescador.  
 1.805. Andrés Fernández Martínez. — Calatayud. Fotógrafo.  
 1.806. Mariano Ramón Cabello. — Calatayud. Pintor.

## DIA 14

- 1.807. Ángel Ponzano Oliveros. — Zaragoza. Practicante.  
 1.808. Manuel Falcó Gonzalvo. — Zaragoza. Abogado.  
 1.809. José Gallar Salvador. — Zaragoza. Oficinista.  
 1.810. José Gracia Cameo. — Zaragoza. Fontanero.  
 1.811. Santiago Jordán Lacasa. — Caspe. Pescador.  
 1.812. Leandro Benito Calata. — Zaragoza. Serrador.  
 1.813. Mariano Insa Castillo. — Escatrón. Pescador.  
 1.814. Domingo Sancerni Cardenas. — Zaragoza. Teléfonos.  
 1.815. Gregorio Galindo Pellicena. — Sástago. Mecánico.  
 1.816. Jesús Corella Moros. — Sástago. Carnicero.  
 1.817. Camilo Pérez Muñoz. — La Zaida. Secretario.  
 1.818. Vicente Ezquia Fontané. — Caspe. Ferroviario.  
 1.819. Pascual Carreras Belled. — Pina de Ebro. Pescador.

## DIA 16

- 1.820. Luis del Cazo Pérez. — Pina de Ebro. Pescador.  
 1.821. Domingo Sancho Andrés. — Berdejo. Jornalero.  
 1.822. Segundo Labrador Millán. — Peñaflo. Pescador.  
 1.823. Ramón Longaira Vallés. — Zaragoza. Pescador.  
 1.824. Félix Elípe Castellero. — Zaragoza. Joyero.  
 1.825. José-Antonio Sanz Enguita. — Zaragoza. Ajustador.  
 1.826. Antonio Sevilla Aranda. — Zaragoza. Platero.  
 1.827. José-Luis Carued Ramos. — Zaragoza. Empleado.  
 1.828. Carmelo Aragüés Valero. — Zaragoza. Viajante.

## DIA 17

- 1.829. Carlos Rodríguez Pérez. — Zaragoza. Comercio.  
 1.830. Eusebio Navarro Cuartero. — Gallur. Pescador.  
 1.831. Manuel Navarro Cuartero. — Gallur. Pescador.  
 1.832. Tomás Morenq Sierra. — Cariñena. Militar.  
 1.833. Juan Moreno Barceló. — Zaragoza. Jornalero.

## DIA 20

- 1.834. Charles R. Lowder. — Zaragoza. Militar.  
 1.835. Gonzalo Yácora García. — Zaragoza. Comercio.  
 1.836. Andrés Cahera Ortiz. — Zaragoza. Ebanista.  
 1.837. Pedro Alonso Gálvez. — Zaragoza. Industrial.  
 1.838. Luis Liarte Garcés. — Zaragoza. Correos.

## DIA 21

- 1.839. Luciano Monclús Cuartero. — Zaragoza. Ebanista.  
 1.840. Manuel Tey Planas. — Zaragoza. Industrial.

- 1.841. Pascual Lapuente Muela. — Bijuesca. Maestro.  
 1.842. Antonio Tiñena López. — Zaragoza. Empleado.  
 1.843. Ventura Navarro Lorente. — Zaragoza. Obrero.  
 1.844. Dionisio Eugenio Sánchez. — Zaragoza. Ajustador.

## DIA 22

- 1.845. Mariano Andréu Puyol. — Zaragoza. Pescador.  
 1.846. Félix Mar Laplana. — La Cartuja. Pescador.

## DIA 23

- 1.847. Pascual Estela Magdalena. — Gallur. Panadero.  
 1.848. Juan Sierra Herrera. — Gallur. Labrador.  
 1.849. Antonio Pérez Alquézar. — La Cartuja. Pescador.  
 1.850. Gregorio Alcalde Rodríguez. — Zaragoza. Empleado.  
 1.851. Ignacio Gómez Orcalla. — Zaragoza. Labrador.  
 1.852. Fernando García Espines. — Zaragoza. Empleado.

## DIA 24

- 1.853. Jesús Blasco Díez. — Zaragoza. Jornalero.  
 1.854. Manuel Alcolea Montón. — Zaragoza. Empleado.  
 1.855. Daniel Ranera Berlegui. — Zaragoza. Obrero.  
 1.856. Vicente Marco Nevot. — Zaragoza. Empleado.  
 1.857. Alfonso Gracia García. — Gelsa de Ebro. Pescador.  
 1.858. Ángel Gracia Sierra. — Gelsa de Ebro. Pescador.  
 1.859. Ismael Vilellas Alcolona. — Zaragoza. Ebanista.

## DIA 26

- 1.860. Jacinto Jaraba Gasca. — Morés. Jornalero.  
 1.861. Antonio Tena Aznar. — Calatayud. — Estudiante.  
 1.862. Luis Calandín Aranda. — Zaragoza. Empleado.  
 1.863. Luis García Vicioso. — Zaragoza. Chofer.

## DIA 27

- 1.864. Pedro Pérez Olga. — Torres de B. Pescador.  
 1.865. Joaquín Grao Gracia. — Zaragoza. Industrial.  
 1.866. Domingo Lafuente Martínez. — Torrijo. Militar.  
 1.867. Ramiro Aldea Calvo. — Sástago. Popletista.

## DIA 28

- 1.868. Juan Francisco Royo. — Pedrola. Labrador.

## DIA 29

- 1.869. Julio Bona Abella. — Zaragoza. Ferroviario.  
 1.870. Francisco Maldonado Ríos. — Zaragoza. Empleado.  
 1.871. Antonio Algueró Pérez. — Fayón. Minero.  
 1.872. Bautista Algueró Pérez. — Fayón. Ferroviario.  
 1.873. Manuel Ezpeleta Larriba. — Zaragoza. Fontanero.  
 1.874. Francisco A. Valero Lisboa. — Zaragoza. Vulcanizador.  
 1.875. José Uliaque Alfonso. — Zaragoza. Mosaista.

## DIA 31

- 1.876. Ángel Melero Mateo. — Zaragoza. Mecánico.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1957. — El Ingeniero, Jefe Delegado. P. A., José-Maria Ruiz.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrios por diferentes conceptos  
4.702.—Cadrete

Anteproyecto de presupuesto ordinario

4.707.—Retascón  
4.712.—Villalengua

Cuentas municipales

4.696.—Alcalá de Ebro

Ordenanzas sobre derechos y utilización del cementerio municipal

4.707.—Retascón

Expediente de transferencia de crédito

4.692.—Olvés  
4.707.—Retascón  
4.738.—Puendeluna  
4.740.—Ardisa

Expediente de habilitación de crédito

4.696.—Alcalá de Ebro  
4.707.—Retascón

Expediente de suplemento de crédito

4.646.—Alcalá de Ebro  
4.707.—Retascón  
4.734.—Clarés de Ribota

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.696.—Alcalá de Ebro

Lista cobratoria de rústica catastrada

4.692.—Olvés

Matricula industrial

4.692.—Olvés  
4.693.—Monreal de Ariza  
4.695.—Utebo (año 1958)  
4.698.—Cadrete  
4.706.—Chodes  
4.707.—Retascón  
4.708.—Lucena de Jalón  
4.710.—Abanto  
4.711.—Fuendetodos  
4.728.—Tabuena  
4.731.—Osera de Ebro  
4.733.—Nonaspe  
4.740.—Sisamón

Padrón de automóviles

4.692.—Olvés  
4.695.—Utebo (año 1958)  
4.697.—Amonacid de la Sierra  
4.699.—Cadrete  
4.760.—Abanto  
4.713.—Villalengua  
4.728.—Tabuena  
4.772.—Osera de Ebro

4.735.—Clarés de Ribota

4.740.—Sisamón

Padrón de edificios y solares

4.692.—Olvés

Padrón de vehículos

4.706.—Chodes  
4.707.—Retascón  
4.711.—Fuendetodos

Presupuesto ordinario

4.694.—Utebo  
4.703.—Cadrete

Proyecto de presupuesto

4.707.—Retascón

Reparto de rústica y urbana

4.700.—Cadrete

Núm. 4.895

## BALCONCHAN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones figuradas en el Plan general de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de 23 de agosto último y oficio del Distrito Forestal número 4.446, el día 10 del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Pastos del monte número 128, titulado "El Rebollar", para 500 cabezas lanares y 10 cabras, por el tipo de tasación de 6.480 pesetas.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 16, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Balconchán, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Mariano Cortés.

Núm. 4.879

## EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, 19.000 kilogramos de carbón antracita y 7.000 de lignito con destino a la calefacción de distintas dependencias municipales.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase sexta.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Servicios) por un plazo de ocho días, a

partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esa villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejales delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

De los Caballeros, septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

•••

## Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, industrial y vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de carbón, se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 19.000 kilogramos de carbón antracita y 7.000 kilogramos de lignito, para la calefacción, de las siguientes características ....., al precio de ..... pesetas tonelada sobre almacén, y al precio de ..... pesetas tonelada sobre almacén del Ayuntamiento de Ejea.

Se acompaña a la presente muestra del carbón ofrecido, hallándose mayor cantidad del mismo depositada en ..... para que pueda ser examinada por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 4.880

## CHIPRANA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Chiprana;

Hace saber: Que este Ayuntamiento instruye expediente para la enajenación de las parcelas números 1, 2 y 3 del polígono número 4 del Catastro Parcelario de este término municipal, situadas en los parajes llamados "Los Sotos" y "Cabañera", que solamente producen pastos, y por ser de pequeña superficie y hallarse enclavadas dentro de la dehesa llamada "Torre de Baños", propiedad de "Agrícola Industrial Aragonesa", S. A., ningún rendimiento obtiene el Ayuntamiento de las mismas, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría a efectos de examen y reclamaciones por el plazo de un mes.

Chiprana, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.815

## REMOLINOS

Por término de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Reparto provisional de vecinos y forasteros que han de contribuir para indemnizar a los propietarios de terrenos ocupados en la carretera Tudela-Alagón, en su tramo cuarto.

Simultáneamente, reparto también de aquellos propietarios de igual concepto que han de ser indemnizados.

Todo ello sin perjuicio de lo que de su resultado acordare la Junta por que funciona.

Durante el expresado lapso se oirán las reclamaciones pertinentes que pudieran presentarse.

Remolinos, 25 de septiembre de 1957. — El Presidente de la Junta, (ilegible).

Núm. 4.805

## NIGUELLA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Nigüella, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen en contra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no siendo admitidas las que se presenten transcurrido el plazo de ocho días.

Nigüella, 12 de septiembre de 1957. El Alcalde, Santiago Sisamón.

Núm. 4.840

## PINA DE EBRO

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas en los artículos 312 y 318 de la Ley de Régimen Local, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos, roturación y siembra y raíz de regaliz de la "Mejana de los Nidos", sirviendo de tipo en alza la cantidad de 100.000 pesetas.

La que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, así como

que el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Finalizará el plazo de admisión de los pliegos a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Pina de Ebro, 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.801

## SADABA

El Jefe de la Hermandad de Labradores, como rematante de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Pardena Baja", de este término, ha solicitado la devolución de la fianza depositada en Arcas municipales una vez finalizado el plazo de dicho aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Sadaba, 26 de septiembre de 1957. El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.821

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados ante el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital por el Sr. Abogado del Estado, contra D. Antonio Guirles Andaluz, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia núm. 121—Ilmos. Señores: Presidente, D. José-María Martín Clavería; Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero y D. Antonio Ruiz San Román.

En la ciudad de Zaragoza a 3 de Julio de 1957.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre declaración de dominio y cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad, promovidos en el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital por el señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra D. Antonio Guirles Andaluz, mayor de edad, soltero, militar y vecino de Aníñón,

quien tiene solicitado el beneficio de pobreza, autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en primera instancia por el señor Abogado del Estado, quien se personó en forma ante este Tribunal, representando al demandado y apelado el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, dirigido por el letrado D. José María Lacambra Navarro,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, desestimatoria de la demanda, y en su lugar, estimando ésta, declaramos que la parcela sita en término de Aníñón, al sifio "Cuesta de la Cabra", de 7 hanegas de cabida, equivalentes a 70 áreas de extensión superficial, descrita en el hecho quinto de la demanda, pertenece al municipio de Aníñón, como parte del monte "La Sierra", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, procediendo en consecuencia cancelar la inscripción de dicha finca a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de Ateca, al folio 125 del tomo 923 del Archivo, libro 56 de Aníñón, finca número 3.699, 1.ª inscripción, condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a que, una vez firme la sentencia, se cancele la referida inscripción registral, no haciendo expresa condena respecto de las costas de ambas instancias.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y, a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-María Martín. — F. González. — C. de Lara. — Antonio Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo la presente, que firmo con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 4.685

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Hilario Ibáñez Pérez, declarado en rebeldía en los autos de juicio or-

dinario declarativo de mayor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de esta capital por D. Francisco González Martínez, contra D. José-M.<sup>a</sup> Ballarín Marqués y el referido D. Hilario Ibáñez Pérez, que con fecha 11 de julio último, y por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se dictó en la apelación de los expresados autos la sentencia que contiene el fallo del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso, debemos revocar también parcialmente la sentencia apelada dictada en dichos autos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza con fecha 30 de noviembre de 1955, cuyo fallo queda anteriormente transcrito, en cuanto a sus pronunciamientos números tercero, cuarto, quinto y séptimo, los cuales quedarán sustituidos por los siguientes de los mismos números:

Tercero. Que dichos demandados ocupan los locales propiedad del demandante D. Francisco González Martínez, sitos en los números 27 y 29 de la calle del Puente del Pilar, de esta ciudad de Zaragoza, desde el 17 de julio de 1948, habiendo tenido en los mismos los bienes procedentes de “La Industrial Férrica”, S. L., hasta el 1 de marzo de 1950.

Cuarto. Que por dicha ocupación, y en estimación de la reconvencción formulada por parte del demandado presente D. José-M.<sup>a</sup> Ballarín Marqués, deben pagar conjuntamente el mismo y el otro demandado D. Hilario Ibáñez Pérez al demandante don Francisco González Martínez la suma resultante, que se fijará en ejecución de sentencia, de los alquileres devengados por dichos locales desde la fecha de su ocupación, en 17 de julio de 1948, hasta la en que se verifique su devolución y entrega con arreglo a derecho al referido demandante D. Francisco González Martínez, a razón de la cantidad mensual que corresponde a las partes alicuotas a que el arrendamiento se contrae en el mentado inmueble por la renta total y anual de éste, de pesetas 3600.

Quinto. Que los repetidos locales continúan todavía ocupados y en poder de dichos arrendatarios.

Séptimo. Que deberán pagar también éstos conjuntamente al demandante D. Francisco González Martínez el interés legal del 4 por 100 anual a partir de la fecha de la sentencia apelada, 30 de noviembre de 1955, por la suma de 15.440 pesetas, referente a los daños a que se contrae el pro-

nunciamento número sexto de la sentencia apelada.

Noveno. Que debemos desestimar la reclamación por importe de pesetas 37.025, deducida por la parte demandante al adherirse a la apelación bajo el número segundo de su escrito de 28 de junio de 1956, referente a los daños en los elementos instalados en los locales que no fueron objeto de la subasta de referencia, absolviéndose a dichos demandados de esta reclamación.

Décimo. Que igualmente debemos desestimar la petición de intereses en cuanto a las cantidades reclamadas por alquileres, cuyo importe total ha de fijarse en ejecución de sentencia, absolviendo también a los demandados de esta petición de intereses.

Undécimo. Que no procede hacer especial condenación en cuanto al pago de las costas procesales originadas en este recurso. En lo que esta sentencia se encuentra conforme con la apelada lo confirmamos, y en lo que no, la revocamos, absolviendo a las partes de las demás peticiones recíprocamente deducidas, aparte de las mencionadas.

Notifíquese a las partes, y por incomparecencia del demandado D. Hilario Ibáñez Pérez, en la forma prevenida para el caso legalmente, llévase certificación al rollo de Sala, tómense las anotaciones correspondientes y, a su tiempo, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen con testimonio títular de la presente para su conocimiento, obsequancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-M.<sup>a</sup> Martín.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía en los autos de referencia D. Hilario Ibáñez Pérez, en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José-M.<sup>a</sup> Martín.

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 4.797

#### PINA DE EBRO

D. Rafael Villamana Arbán, Juez de Instrucción ejecutivo de la villa de Pina de Ebro y de su partido;

Hace saber: Que con esta fecha ha dictado providencia en la ejecutoria número 7 de 1957, que, dimanante de

la causa número 33 de 1955, sobre robo, contra Germán Gómez Navarro, pende en este Juzgado de Instrucción, y en la que ha acordado se libre el presente edicto, para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, a fin de que los perjudicados por los hechos de la causa más arriba señalada tengan conocimiento de que el penado en la misma fué condenado, por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha de 27 de julio del corriente año, como autor responsable de seis delitos de robo, por cuantía inferior a pesetas 500 cada uno de ellos, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidente, a la pena de un año de presidio menor por cada uno de los seis delitos, debiendo de dejar de cumplir la pena en cuanto exceda del triple y, concretamente, de tres años; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Dichos perjudicados, conforme a la ejecutoria antes señalada, son los señores que a continuación se hace mención: D. José Gómez Armas, a quien le fueron sustraídos efectos tasados en 325 pesetas, habiendo sido recuperados; al propietario del horno de Zumeta, sito en el kilómetro 363 de la carretera general de Madrid a La Junquera, apoderándose de efectos valorados en 115 pesetas, recuperándose por valor de 77; al propietario D. Bartolomé Cuel, a quien le fué sustraída una americana y una bota de vino en la paridera de “Acampo”; a D. Ramón Falcón, a quien en la partida de “Bodoque” le sustrajo efectos por valor de 331,35 pesetas; a D. Miguel Catalán, a quien en la misma partida y en la “Torre de Belled” le sustrajo efectos tasados en 448,75 pesetas, recuperándose por valor de 329,25; y a D. Hilario Racel, a quien le sustrajo en la paridera “Del Sordo” efectos tasados en pesetas 436,25, recuperándose 369 pesetas.

todos estos señores, en concepto de perjudicados, se les hace saber por medio del presente edicto la sentencia recaída contra el procesado Germán Gómez Navarro en la causa más arriba designada y en la fecha ya nombrada.

ado en Pina de Ebro a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Rafael Villamana. — El Secretario, Esteban Hernández.